



SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA Y
ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y
AUXILIARES PARA EL PROGRAMA
“CON LOS PIES EN LAS NUBES –OINAK HODEIETAN”
Expediente: 26-01

PODER ADJUDICADOR	FUNDACION BALUARTE	G31769581
PERSONA DE CONTACTO	Irene Pérez González	
email	i.perez@nicdo.es	Teléfono 948 066 066

CUADRO DE DISPOSICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LICITACIÓN: Servicio de coordinación técnica, asistencia y alquiler de infraestructuras escénicas y auxiliares para el programa “Con los pies en las nubes –Oinak hodeietan”		CPV 79952100-3: Servicios de organización de eventos culturales
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Procedimiento ABIERTO sin publicidad comunitaria, definido por el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).		
3. LOTES El procedimiento no se divide en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.		
4. CONTRATOS RESERVADOS POR MOTIVOS SOCIALES Por el propio objeto del contrato, éste no puede quedar reservado para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de Inserción. Se hace un análisis previo de las actividades que realizan algunos de estos tipos de centros y se concluye que no hay ninguna empresa que pudiera realizar los trabajos que se detallan en el presente pliego.		
5. ALCANCE Ver anexo técnico (ANEXO I). En resumen, servicio de coordinación técnica, asistencia y alquiler de infraestructuras escénicas y auxiliares para el programa “Con los pies en las nubes –Oinak hodeietan”		
6. PLAZO DE SERVICIO El plazo de duración inicial del contrato será de un año, desde el 1 de abril de 2026. El contrato podrá prorrogarse por años sucesivos hasta un máximo de 4 prórrogas (duración máxima del contrato 5 años).		
7. PRESUPUESTO DEL SERVICIO. El presupuesto total del servicio será de 31.540,00 € (IVA excluido). Únicamente generarán obligación de pago aquellos servicios prestados efectivamente por la empresa adjudicataria.		
8. VALOR ESTIMADO CONTRATO	157.700,00 € (IVA excluido).	
9. SOLVENCIA ECONÓMICA <i>Esta documentación se requerirá únicamente a la empresa propuesta como adjudicataria.</i>	Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Se requerirá que la empresa licitadora cumpla con los siguientes apartados: a. Cifra de negocios (volumen ingresos) superior al presupuesto de licitación indicado. b. Patrimonio neto positivo en los últimos tres ejercicios cerrados y depositados en el Registro Mercantil. En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio. c. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de coordinación técnica, asistencia y alquiler de infraestructuras escénicas y auxiliares. Para la acreditación de estos puntos ver “Otras Disposiciones” (8).	
10. SOLVENCIA TÉCNICA <i>Esta documentación se requerirá únicamente a la empresa propuesta como adjudicataria.</i>	• Presentación de, al menos, dos certificados de cliente de buena ejecución relativos a servicios o instalaciones similares al objeto del contrato efectuados por la entidad en el curso de los tres últimos años (2023, 2024, 2025). El certificado deberá estar firmado por la empresa a la que se ejecutó el servicio donde se indique concepto, servicio efectuado y fechas, teniendo en cuenta que el importe facturado del total de los certificados aportados deberá ser igual o superior al presupuesto de licitación (7). • Medios humanos: Equipo de trabajo mínimo requerido.	

	○ <u>Responsable del contrato</u> (1 persona), que será la máxima interlocutora entre NICDO y la entidad adjudicataria. Deberá cumplir lo siguiente: I. Experiencia mínima de cinco años en tareas objeto del contrato. II. Experiencia de al menos cinco años habiendo ejercido la interlocución de un contrato similar al del objeto de esta licitación. ○ <u>Coordinación técnica</u> (1 persona). Se precisa de una coordinación técnica previa a la realización del ciclo que incluye: Nombrar a una persona dentro de la empresa que ejerza la función de coordinación técnica y esté en contacto con la dirección artística del ciclo por parte de Fundación Baluarte y las compañías escénicas seleccionadas. Deberá cumplir lo siguiente: I. Experiencia mínima de dos años en tareas objeto del contrato. II. Experiencia de al menos cinco años en puestos y programas de similar naturaleza. Medio de acreditación: Se deberán adjuntar los CV firmados e "Informe de trabajadores en alta" (ITA), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado equivalente, identificando la persona designada. En el caso de personal subcontratado o sin vinculación laboral actual con la entidad licitadora, deberá aportar, adicionalmente, declaración jurada de éste (persona física o jurídica), por la que manifieste su compromiso en prestar los servicios que le pudiera requerir la entidad licitadora en el ámbito y con las condiciones establecidas en las presentes bases.
11. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Conforme al ANEXO III.
12. SEGURO RESPONS. CIVIL	Ver "Otras Disposiciones" (10).
13. GARANTÍA	4% sobre el valor de adjudicación. La fianza o garantía será devuelta un mes después de la finalización de los trabajos sin culpa de la entidad adjudicataria.
14. MESA DE CONTRATACIÓN	Presidencia: - D. Rubén Jauquicoa, Director Gerente de Fundación Baluarte. Vocales: - D. Ricardo Salcedo, Responsable de administración de Fundación Baluarte. - Dña. Maitena Muruzabal, Coordinadora de producción de Encuentros de Pamplona (Fundación Baluarte). Secretaría: - Dña. Irene Pérez, Responsable del área de compras y jurídica de NICDO. (Graduada en Derecho)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		Plazo según se indique en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra. Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO II.
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN (Máximo: 100 puntos).
Criterios cualitativos	Plan de trabajo (máximo 20 puntos) <i>La descripción de este apartado tendrá una extensión máxima de DOS páginas (caras). No se valorarán extensiones superiores.</i>	Se valorará, con hasta 20 puntos, la <u>calidad, coherencia y viabilidad del plan de trabajo</u> presentado por la entidad licitadora, atendiendo, entre otros, a los siguientes aspectos: - Descripción detallada de las tareas a realizar en un evento tipo. Organización y coordinación del equipo. (Hasta 10 puntos) - Capacidad de respuesta frente a imprevistos. (Hasta 5 puntos) - Capacidad de adaptación a los diferentes entornos y localizaciones propuestas. (Hasta 5 puntos) La valoración se realizará en función del grado de concreción, claridad y adecuación a los objetivos del programa y alineación con las necesidades del servicio descritas en el pliego.
	Medios materiales (máximo 15 puntos) <i>La descripción de este apartado tendrá una extensión máxima de DIEZ páginas (caras). No se valorarán extensiones superiores.</i>	Se valorará, con hasta 15 puntos, la <u>adecuación, suficiencia y calidad de los medios materiales</u> propuestos para la correcta prestación del servicio, atendiendo, entre otros, a los siguientes aspectos: - Descripción y fichas técnicas de los diferentes materiales solicitados, incluyendo infraestructuras escénicas y auxiliares, equipamiento técnico y demás recursos necesarios para el desarrollo de los eventos del programa “Con los pies en las nubes”. (Hasta 10 puntos) - Cuantificación de los materiales, indicando el número y las características de cada elemento requerido para el correcto desarrollo del servicio, así como disponibilidad y fiabilidad de estos. (Hasta 5 puntos)
	Medios humanos (máximo 15 puntos) <i>La descripción de este apartado tendrá una extensión máxima de DIEZ páginas (caras). No se valorarán extensiones superiores.</i>	Se valorará, con hasta 15 puntos, la <u>idoneidad, capacidad y organización de los medios humanos</u> propuestos para la correcta prestación del servicio, atendiendo, entre otros, a los siguientes aspectos: - Descripción de los diferentes perfiles asignados al servicio, incluyendo coordinador/a, técnicos/as de iluminación y sonido, personal de asistencia y control de aforo, y cualquier otro recurso humano necesario para el desarrollo de los eventos del programa “Con los pies en las nubes”. (Hasta 5 puntos) - Cuantificación de los recursos por evento, indicando el número de profesionales asignados para cada función y su disponibilidad para garantizar el correcto desarrollo de cada actividad. (Hasta 5 puntos) - CVs de los profesionales propuestos, que deberán ser “ciegos”, es decir, sin alusión a datos identificativos que puedan generar sesgo. Se valorará la experiencia, formación, competencias técnicas y capacidad demostrada en servicios similares, garantizando la idoneidad de cada perfil. (Hasta 5 puntos)
Criterios Cuantific. mediante fórmulas (según modelo ANEXO IV)	Conciliación de la vida personal, familiar y laboral [Criterios sociales] (máximo 15 puntos)	Se valorará, con hasta 15 puntos, la <u>mejora de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral</u>: Se valorará la existencia de medidas específicas de conciliación laboral y personal orientadas a mejorar el bienestar del personal asignado al contrato, dadas las condiciones de prestación en horarios irregulares (noches, fines de semana, cambios de última hora, etc.). Se otorgarán 15 puntos en caso de que la entidad licitadora acredite, entre otras, que pone a disposición de sus trabajadores la posibilidad de repartos rotativos y equitativos de turnos de trabajo con especial atención a trabajadores con cargas familiares, posibilidad de solicitar turnos adaptados por conciliación o la existencia de un protocolo interno para ajustes por maternidad/paternidad o cuidado de personas dependientes. Se deberá aportar protocolo o plan interno de conciliación con detalle de las medidas, declaración responsable de la entidad licitadora comprometiéndose a su aplicación durante el contrato y, en su caso, Plan de Igualdad registrado (si la empresa tiene más de 50 trabajadores).
	Precio (oferta económica) (máximo 35 puntos)	Formarán parte de la oferta económica los siguientes conceptos: A. Servicio anual, en €/año. Se ofertará un precio para cada anualidad. B. Equipamiento adicional no previsto:

		Descuento sobre precio de alquiler habitual a aplicar a los suministros que no estén incluidos en las Condiciones Regulatoras como exigibles a la entidad adjudicataria, en %. La puntuación estará distribuida según la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} \times B_i \times K$ donde: • P_{max}: Puntuación máxima (35 puntos) • B_{max}: Baja mayor de entre todas las ofertas. • B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma: $B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i))}{\text{Precio máximo de licitación}}$ • K: será igual a 5 (K predeterminada) si la B_{max} es igual o inferior al 20 % (0,2) -inversa de dicha K predeterminada-. Es decir, en este caso la fórmula a aplicar será: $P_i = 35 \times B_i \times 5$ Si, por el contrario, la B_{max} es superior al 20 % (0,2), K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$ Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será: $P_i = 35 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$ La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales. El precio ofertado para cada entidad licitadora, a efectos de la aplicación del criterio de adjudicación del precio, será la suma del importe “precio total ofertado” (cuadro rojo del ANEXO IV), más el importe que resulte de sustituir la cantidad “Bolsa para equipamiento adicional no previsto” (2.400 euros) por el valor resultante una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado para este concepto.
17. OFERTA ANORMALMENTE BAJA		Ver “Otras Disposiciones” (16).
18. ADJUDICACIÓN		A la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga. Ver “Otras Disposiciones” (17). La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, salvo excepciones reguladas en la LFCP. Ver “Otras Disposiciones” (18 y 19).
19. FACTURACIÓN		Ver “Otras Disposiciones” (21).
20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
a) Sociolaborales		No aplica.
b) De ética profesional		No aplica.
c) Medio ambientales		En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.

21. ACLARACIONES AL PLIEGO	NICDO no tendrá la obligación de dar contestación a las aclaraciones planteadas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas. Con respecto a las posibles ampliaciones de plazo tras las aclaraciones que pudieran plantearse, en virtud de los artículos 46 y 49 LFCEP: 1. No se ampliará el plazo cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas. 2. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.
--	--

OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1. FUNDACION BALUARTE

Fundación Baluarte es una Fundación Pública dependiente del Gobierno de Navarra, que cuenta con el apoyo de empresas colaboradoras para abordar programas propios y en cooperación con la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.

FUNDACIÓN BALUARTE tiene entre sus objetos el de “coordinarse con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con las instituciones públicas y privadas y con los diversos agentes culturales, al objeto de mejorar la oferta cultural de Navarra” y la “realización de cuantas actividades complementarias tengan como finalidad la promoción o realización de manifestaciones culturales”.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es FUNDACIÓN BALUARTE, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de esta.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por FB que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. FB podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

5. PRESUPUESTO

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por la empresa adjudicataria, que se facturarán al precio unitario indicado en la oferta. Estos precios únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia, horario y fecha, así mismo, el importe de la licitación comprende los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

	Uds.	Precio unitario estimado	Precio total estimado
Personas Asistencia	40 horas	45,00 €/h	1.800,00 €
Generador hasta 3.000W	2 días	500,00 €/día	1.000,00 €
Sillas (hasta 150 unidades)	4 días	675,00 €/día	2.700,00 €
Sistema de iluminación básico	5 días	1.100,00 €/día	5.500,00 €
Sistema de sonido básico	6 días	700,00 €/día	4.200,00 €
Escenario 8x8 y escaleras	3 días	3.100,00 €/día	9.300,00 €
Alquiler/montaje linóleo 8x8	3 días	600,00 €/día	1.800,00 €
Montaje tarimas de hasta 8x8	2 días	600,00 €/día	1.200,00 €
Baño químico	2 días	550,00 €/día	1.100,00 €
Sistema inalámbrico micrófono diadema	8	45,00 €/u.	360,00 €
Altavoz con batería	3 días	60,00 €/día	180,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO ANUAL			29.140,00 €
Bolsa para equipamiento adicional no previsto			2.400,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO + BOLSA			31.540,00€

Estos precios son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en las Bases Regulatorias y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Los importes anuales indicados en la tabla son estimativos, y no suponen para FUNDACIÓN BALUARTE compromiso de gasto alguno.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Anualidad	Precio total
Año 1	29.140,00 €
Año 2	29.140,00 €
Año 3	29.140,00 €
Año 4	29.140,00 €
Año 5	29.140,00 €
Bolsa (total, para los cinco años) para equipamiento adicional no previsto	12.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO	157.700,00 €

7. PRECIO OFERTADO

El importe por los servicios objeto de licitación se establecerá según los siguientes conceptos:

- Servicio anual, en €/año: Se ofertará un precio para cada anualidad.
- Equipamiento adicional no previsto: Descuento sobre precio de alquiler habitual a aplicar a los materiales a solicitar que no estén incluidos en las Condiciones Regulatoras como exigibles a la entidad adjudicataria, en %.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El precio ofertado para cada entidad licitadora, a efectos de la aplicación del criterio de adjudicación del precio, será la suma del importe "precio total ofertado" (cuadro rojo del ANEXO IV), más el importe que resulte de sustituir la cantidad "Bolsa para equipamiento adicional no previsto" (2.400 euros) por el valor resultante una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado para este concepto.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años que se soliciten, según el apartado 9 del cuadro de Disposiciones Generales.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 10 del cuadro de Disposiciones Generales.

10. SEGURO

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a Fundación Baluarte y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LÍMITE MÍNIMO DE INDEMNIZACIÓN: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.

Responsabilidad Civil General.

Responsabilidad Civil Productos y Post-Trabajos.

Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).

Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).

Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).

Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Se deberá incluir a Fundación Baluarte como asegurado adicional en póliza, SIN perder por ello la condición de tercero.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

11. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Condiciones Regulatoras, la empresa adjudicataria deberá constituir ante FB, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del valor de adjudicación. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a FB o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así

como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a FB emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por las personas que se indican en las Condiciones Regulatoras.

CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tif, tiff, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Regulatoras. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, París
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. FB procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

15. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos relacionados en las presentes Condiciones Regulatoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmulas, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 16.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tras la apertura del sobre 2, en acto interno, se valorará la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación sea superior a 20 puntos porcentuales, iniciándose por el procedimiento indicado en el artículo 98 de la LFCP con respecto a los licitadores que se encuentren en esta situación.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Copia del NIF.
2. Certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual. La presentación de este certificado puede ser sustituido por la presentación de:
 - a. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - b. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Regulatoras.

4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Regulatoras.
5. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 10 del cuadro de Disposiciones Particulares.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de esta, que podrá ser o bien justificante bancario del pago de la póliza o bien certificado emitido por la entidad aseguradora en donde se señale expresamente que la misma se encuentra al corriente de pago. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
6. En el caso de subcontratación, compromiso de subcontratación entre la entidad adjudicataria y la entidad subcontratista y declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP, según ANEXOS V.A y V.B.
7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - b. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NICDO en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de la propuesta de adjudicación, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación solo será de aplicación a la documentación acreditativa indicadas en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula.

19. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo que se indique en las Condiciones Regulatoras contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo. El contrato se formalizará en el plazo de 1 mes a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras, anexos y la oferta de la entidad adjudicataria. A petición de la entidad adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

21. FACTURACIÓN Y PAGO

Se abonarán los servicios efectivamente prestados al precio ofertado por la empresa adjudicataria, generando obligación de pago únicamente aquellos servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria.

El pago de los servicios se efectuará previa conformidad de la correcta prestación del servicio por parte de FB. A tal efecto, la empresa adjudicataria emitirá la correspondiente factura una vez finalizado el programa de actividades, exclusivamente por los servicios efectivamente prestados.

El plazo de pago será de 30 días desde el envío de la factura, debiendo tenerse en cuenta el día habitual previsto de pagos de FB, que será el día 25 de cada mes o, en su caso, el último día de cada mes. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la empresa adjudicataria.

Serán por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria todos los gastos derivados del personal asignado al servicio, incluidos, a título enunciativo, los gastos de uniformidad, transporte y formación.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

23. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de FB. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales del personal conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con FB por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de FB.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para FB o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

25. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

26. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP. Una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias.

27. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a FUNDACION BALUARTE, incluidos cualquiera de sus clientes o

proveedores, que hubiera obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en ejecución de las presentes condiciones regulatoras, bien porque hubiera sido suministrada por FUNDACION BALUARTE de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a FUNDACION BALUARTE:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la empresa adjudicataria reciba de FUNDACION BALUARTE, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información que haya sido suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes la empresa adjudicataria;
- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para FUNDACION BALUARTE como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por FUNDACION BALUARTE que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la empresa adjudicataria.

La obligación de confidencialidad se iniciará con la firma del contrato y se mantendrá en vigor durante tres años con posterioridad a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de la extinción, por cualquier causa, de la relación entre las partes. La empresa adjudicataria, salvo autorización previa de FUNDACION BALUARTE, se compromete a no revelar a terceras partes ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceras partes. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de FUNDACION BALUARTE, sin autorización previa de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones regulatoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de FUNDACION BALUARTE en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a FUNDACION BALUARTE de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de FUNDACION BALUARTE, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del servicio la empresa adjudicataria se compromete a destruir o a devolver a FUNDACION BALUARTE toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuáles seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a FUNDACION BALUARTE de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la empresa adjudicataria a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a FUNDACION BALUARTE.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para FUNDACION BALUARTE la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte de la empresa adjudicataria, FUNDACION BALUARTE estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

28. PROTECCIÓN DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la contratista datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de las entidades licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: FUNDACION BALUARTE (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Constitución, Pamplona, con número de teléfono 948 229 217 y dirección de correo electrónico: info@orquestadenavarra.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a) Gestionar la participación de las entidades licitadoras en el procedimiento de licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.
- c) Publicación de los datos de las entidades licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

En caso de que la empresa adjudicataria tuviese condición de Encargado de Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, ésta se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- b. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- d. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- f. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- g. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir a las personas que de él

- dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- h. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
 - i. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
 - j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
 - k. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
 - l. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
 - m. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
 - n. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
 - o. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
 - p. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
 - q. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
 - r. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.
 - s. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - t. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
 - u. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
 - v. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
 - w. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
 - x. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
 - y. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento,

juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- z. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la empresa adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la empresa adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

29. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La entidad adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La entidad adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o a través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial del presente contrato.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, FB tuviera la sospecha de que el entidad adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, FB notificará por escrito a la entidad adjudicataria la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual el entidad adjudicataria facilitará a FB toda aquella información y documentación que FB pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. FB podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

30. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

31. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP. La parte cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la parte cedente.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

33. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de FB, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, FB se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

34. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, FB dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos

observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Falta de puntualidad o demora injustificada del personal sin afectar al inicio del espectáculo, colocación o recogida deficiente de sillas, roll ups, material, etc. que no comprometa al desarrollo del evento, limpieza insuficiente.
- Faltas graves: falta de puntualidad o demora injustificada del personal que afecte al inicio del espectáculo, montaje incorrecto del escenario que obliga a parar o rehacer, sonido o iluminación que no funcionan al inicio del espectáculo por falta de pruebas, no seguir indicaciones sobre horarios, accesos, seguridad, ubicación de equipos o gestión de público..., falta de material técnico necesario.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

35. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de FB para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando FB exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCEP.

38. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y AUXILIARES PARA EL PROGRAMA “CON LOS PIES EN LAS NUBES –OINAK HODEIETAN”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la coordinación técnica, la asistencia y el alquiler de infraestructuras escénicas y auxiliares para el programa “Con los pies en las nubes – Oinak Hodeietan”.

El expediente comprende la planificación técnica de las necesidades de cada compañía y, si procede, la visita a las localizaciones; el suministro en régimen de alquiler del equipamiento necesario; el montaje, operación y desmontaje de los equipos; y la contratación de personal de atención al público y, cuando sea necesario, de control de accesos y aforo.

El ciclo, organizado por Fundación Baluarte, se desarrolla entre jueves y domingo durante cuatro semanas de agosto, en distintas localizaciones de Navarra. Al celebrarse en espacios no convencionales y fuera de los recintos habituales, se requiere apoyo técnico especializado para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los medios técnicos, así como personal específico en aquellos recintos que lo exijan.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Una vez finalizado el proceso de licitación y firmado el correspondiente contrato de servicios, la persona coordinadora del servicio de la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la persona interlocutora de FUNDACIÓN BALUARTE para el establecimiento de una programación de fechas y servicios, la cual podrá ser modificada acorde al desarrollo de los eventos contratados y eficacia en la realización de los servicios contratados.

El personal acudirá según programación a los espacios en los que se llevan a cabo cada una de las actuaciones donde desarrollará su labor.

La empresa adjudicataria reportará diariamente las incidencias que haya podido tener a la persona designada por FUNDACIÓN BALUARTE, de quien pudiera recibir instrucciones para modificar parte de los servicios.

3. PROGRAMA DE ARTES ESCÉNICAS “CON LOS PIES EN LAS NUBES - OINAK HODEIETAN”

“Con los pies en las nubes / Oinak hodeietan” es un programa impulsado por la Fundación Baluarte en coproducción con Gobierno de Navarra que tiene como objetivo apoyar al sector profesional de las artes escénicas de Navarra, diversificar la programación cultural por el territorio y descubrir nuevos espacios para el teatro, el circo, la magia o la danza y, por lo tanto, proponer una nueva manera de disfrutar de la experiencia cultural y artística por parte del público.

Este programa se desarrolla durante el mes de agosto (de jueves a domingo) y lleva espectáculos de pequeño y mediano formato de compañías navarras a espacios no convencionales como monasterios, yacimientos arqueológicos, castillos, bosques, y otros lugares de gran valor patrimonial, cultural y natural, de forma que tanto el lugar como las propuestas artísticas se enriquecen de manera recíproca y el espectador puede disfrutar de la belleza de ambas en la misma experiencia.

Hasta el momento se han llevado a cabo seis ediciones del programa en diferentes localidades y con la participación de diferentes compañías escénicas. A modo de referencia, se indican las localidades participantes en las tres últimas ediciones.

La edición de 2023 se llevó a cabo del 3 al 27 de agosto de 2023 en 15 localidades siendo todas escenarios naturales exteriores. En total fueron 16 días de programación.

Fecha	Ubicación
3 de agosto	Arraiza
4 de agosto	Monasterio de Fitero
5 de agosto	Urrotz
6 de agosto	Monasterio de Iratxe
10 de agosto	Uztarroz
11 de agosto	Molino de Olleta
12 de agosto	Monasterio de Santa Fé
13 de agosto	Nagore
17 de agosto	Miranda de Arga
18 de agosto	Mata de Haya (Belagua)
19 de agosto	Castillo de Cortes
20 de agosto	Bocal de Fontellas
24 de agosto	Pueyo
25 de agosto	Santuario de Codés
26 de agosto	Narcué
27 de agosto	Monasterio de Iratxe

La edición de 2024 se llevó a cabo del 8 de agosto al 1 de septiembre de 2024 en 15 localidades siendo la mayoría de los emplazamientos escenarios naturales exteriores. En total fueron 15 días de programación y 16 actuaciones.

Fecha	Ubicación
8 de agosto	Monasterio de Irache
9 de agosto	Elía
10 de agosto	Bosque Mata de Haya (Belagua)
11 de agosto	Monteagudo
16 de agosto	Lerga – Señorío de Abaiz
17 de agosto	Torre de Olcoz
18 de agosto	Roncesvalles / Orreaga
22 de agosto	Iraitzo
23 de agosto	Ermita Santiago Itxasperi
24 de agosto	Gastiáin
24 de agosto	Recinto amurallado de Rada
25 de agosto	Recinto amurallado de Rada
29 de agosto	Monasterio de Fitero

30 de agosto	Andelos
31 de agosto	Castillo de Cortes
1 de septiembre	Monasterio de Santa Fé

La edición de 2025 se llevó a cabo del 7 al 31 de agosto de 2025 en 16 localidades siendo la mayoría de los emplazamientos escenarios naturales exteriores. En total fueron 16 días de programación.

Fecha	Ubicación
7 de agosto	Petilla de Aragón
8 de agosto	Lizoáin (interior elizar)
9 de agosto	Arizkun
10 de agosto	Bosque Mata de Haya (Belagua)
14 de agosto	Monasterio Fitero (Pza Absides)
15 de agosto	Ablitas-Torre
16 de agosto	Artazu
17 de agosto	Yárnoz
21 de agosto	Monasterio de Irache
22 de agosto	Akarate
23 de agosto	Galbarra
24 de agosto	Olo
28 de agosto	Exterior ermita Eristain
29 de agosto	Castillo de Cortes
30 de agosto	Monasterio de Santa Fé
31 de agosto	Ekai Lónguida

4. REQUERIMIENTOS

Se especifica en este apartado las funciones de la coordinación técnica, perfiles y funciones mínimas del personal de asistencia, así como de los medios materiales y equipamiento.

- COORDINACIÓN TÉCNICA**

Se precisa de una coordinación técnica previa a la realización del ciclo que incluye:

- Nombrar a una persona dentro de la empresa que ejerza la función de coordinación técnica y esté en contacto con la dirección artística del ciclo por parte de Fundación Baluarte y las compañías escénicas seleccionadas. Se requiere que esta persona acredite una experiencia mínima de 5 años en puestos y programas similares.
- Revisión y vista técnica de algunas de las localizaciones planteadas por la dirección artística del ciclo de Fundación Baluarte para contrastar la viabilidad técnica de la actuación sugerida.
- Revisión de las fichas técnicas de aquellas compañías artísticas que requieran de equipamiento técnico.
- Visita técnica a las localizaciones seleccionadas si es preciso para confirmar estas necesidades.
- Contacto con las compañías artísticas para concretar sus necesidades, horarios de llegada, montaje y desmontaje.

- **PERSONAL DE ASISTENCIA: ATENCIÓN DE ASISTENTES, CARGA Y DESCARGA, ASISTENCIA MONTAJE**

Se precisa personal de asistencia para algunos días de la programación que tendrán las siguientes funciones según las necesidades que se requieran por parte de las compañías o del emplazamiento:

- Asegurarse de que el espacio escénico o lugar acotado para la realización de la actividad está en el estado necesario y adecuado para el correcto desarrollo de éstas.
- Colocación y recogida de sillas.
- Limpieza y desinfección de sillas.
- Colocación de material promocional (roll ups o similares).
- Asistencia en recogida de datos de asistentes para trazabilidad (si fuera necesario).
- Informar a asistentes sobre el programa o actuación.
- Control de asistencia: recogida de entradas.
- Facilitar aguas al personal de compañía.
- Recoger material al finalizar el acto y asegurarse de que la localización queda en perfecto estado.
- Asistencia a la carga y descarga del material de la compañía.
- Asistencia en el montaje del espectáculo.
- Deberá contar con el siguiente material, a suministrar por la empresa adjudicataria:
 - Aguas suficientes para la compañía.
 - Cinta para señalizar / acotar en caso de que sea necesario.
 - Uniforme o vestimenta que facilite la identificación como personal de la organización.

- **EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y SISTEMAS AUXILIARES**

Se requiere el alquiler, transporte, colocación, montaje, desmontaje, y retirada de equipamiento, así como el personal técnico cualificado necesario para el correcto uso de estos equipos.

Los medios materiales que se necesitan de forma indistinta cada uno de los días de programación son:

- Sillas: Hasta 150 unidades de sillas de tijera fabricadas en madera
- Generador: Grupo electrógeno monofásico de hasta 3,0kw, incluso consumo de combustible fósil asociado y conexionado eléctrico con los equipos a alimentar. Deberán ser de tipo silencioso o instalarse a una distancia tal que el ruido provocado por su funcionamiento no interfiera con el desarrollo del evento.
- Escenario: escenario de dimensiones de hasta 8m x 8m con suelo negro y con escalera de acceso.

- Alquiler y montaje de linóleo de hasta 8x8.
- Material Iluminación básico + técnico iluminación. Hasta 16 focos tipo PAR LED instalados en hasta 3 torres de iluminación, cableado dmx y su correspondiente mesa de control y técnico de luces. Incluso elementos auxiliares, si fueran necesarios. Completamente instalado y funcionando.
- Material sonido básico + técnico de sonido. Hasta 4 altavoces de hasta 130dB incluyendo sus respectivos soportes y su correspondiente mesa de control y técnico de sonido. Incluso elementos auxiliares, si fueran necesarios. Completamente instalado y funcionando.
- Material sonido / iluminación extra: en caso de que sea necesario, debido a la solicitud por parte de alguna compañía, puede requerirse un material de sonido e iluminación extra no contemplado en los paquetes básicos, cuyo precio se facturará con el porcentaje de descuento ofertado por la empresa adjudicataria. El precio de estos materiales, que se abonará por parte de FUNDACIÓN BALUARTE será el resultante de aplicar al precio de alquiler habitual un porcentaje de descuento según el indicado en la oferta económica de la empresa adjudicataria. No se abonarán materiales cuyo importe no haya sido validado por FUNDACIÓN BALUARTE previo a su suministro y al que no se haya aplicado el correspondiente porcentaje de descuento ofertado por la empresa adjudicataria.
- Sistemas inalámbricos con micrófonos de diadema.
- Altavoz con batería.
- Baño químico: Cabina individual cerrada de baño químico, incluido transporte, vaciado, limpieza, desinfección antes y después del evento.
- Tarimas: montaje de hasta 8 tarimas para prolongar escenarios naturales.

No se pueden especificar las necesidades que habrá en las próximas ediciones, ya que éstas dependen de las localizaciones y compañías escénicas seleccionadas. Sin embargo, a modo de referencia, se especifican aquí las necesidades de las últimas tres ediciones, es decir, la de 2023, 2024 y 2025.

Necesidades técnicas	2023	2024	2025
Personal de asistencia	7 horas (1 día)	34 horas (4 días)	22 horas (3 días)
Generador hasta 3000	0	5	0
Sillas	1000 (6 días)	650 (4días)	200 (1 día)
Sistema iluminación básico	4 días	4 días	4 días
Sistema sonido básico	4 días	3 días	5 días
Escenario hasta 10x10 con linóleo	2 días	4 días	2 días
Plataforma	0	1 día	1 día
Jaima 3x3	0	0	0
Baño químico	1 día (1 baño)	2 días (1 baño)	2 días (1 baño cada día)
Elementos iluminación extra	1 día	1 día	1 día

Elementos sonido extra	1 día	0	1 día
Sistema inalámbrico micrófono diadema	8	0	0
Altavoz con batería	2 días	1 día	0

Asimismo, se indica una previsión de necesidades para próximas ediciones a modo orientativo, siendo éstas una consideración de máximos.

Necesidades técnicas	2026
Personal de asistencia	40 horas
Generador hasta 3000	2
Sillas	600 (4 días)
Sistema iluminación básico	5 días
Sistema sonido básico	6 días
Escenario hasta 8x8 con escalera	3 días
Alquiler montaje linóleo 8x8	3 días
Tarimado de hasta 8x8	2 días
Baño químico	2
Sistema inalámbrico micrófono diadema	8
Altavoz con batería	3

Los precios unitarios incluirán todas las actividades necesarias para la organización, transporte, colocación, montaje, desmontaje, alquiler diario y retirada de estos equipos proporcionados por la empresa adjudicataria, así como el personal técnico cualificado necesario, independientemente del horario de trabajo en el que se requieran las operaciones anteriores.

El tiempo de los perfiles humanos se considera en el lugar de trabajo, no pudiendo la empresa adjudicataria facturar cantidad alguna en concepto de kilometraje o desplazamiento.

5. COORDINACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

La empresa adjudicataria se hará responsable de la coordinación operativa de todo el servicio descrito anteriormente, designando un responsable externo a la plantilla adscrita que actuará como interlocutor con FUNDACIÓN BALUARTE.

La persona coordinadora de los servicios deberá recibir el visto bueno de la dirección del servicio correspondiente de FUNDACIÓN BALUARTE para ejercer su función de interlocutor principal entre ambas empresas.

Dicha persona coordinadora se encargará de la gestión del equipamiento solicitado, así como de la gestión y coordinación de su personal, incluyendo:

- Selección, contratación, nómina, gestión de altas y horarios, bajas y sustituciones, etc.
- Organización y gestión de las actividades del equipo y de los servicios
- Diseño y gestión de planes de formación del personal
- Diseño y optimización de procedimientos de trabajo
- Aplicación de las normativas en materia de prevención de riesgos laborales
- Formación del personal y control de aplicación en materia de emergencia y evacuación de las instalaciones del espacio objeto

La empresa adjudicataria se encargará, en general, de cualquier acción de coordinación necesaria para el buen funcionamiento operativo y para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados, con el fin de cumplir con la programación de las actividades.

6. COORDINACIÓN GENERAL Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES

Se pedirá a la empresa adjudicataria que participe en tantas reuniones de coordinación como sea necesario.

El personal estará instruido adecuadamente en los riesgos específicos de su trabajo, así como en las características del inmueble y de su equipamiento. En especial, la empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de coordinación de actividades empresariales. Todo el personal estará informado sobre cómo realizar evacuaciones de emergencia. En general, el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

7. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FUNDACIÓN BALUARTE un equipo humano especializado y experimentado.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para atender a la prestación del servicio, siendo imprescindible un/a encargado/a responsable de la ejecución de todos los trabajos asignados que ejercerá el control y supervisión de estos. No es necesaria la presencia permanente de esa persona encargada en los lugares donde se desarrollan las actividades.

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá laboral y jerárquicamente de la empresa adjudicataria, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con FUNDACIÓN BALUARTE, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier

clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados/as, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios durante el desempeño de su trabajo, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a FUNDACIÓN BALUARTE.

8. MEDIOS MATERIALES

Deberán aportarse tantos teléfonos móviles de empresa como sean necesarios, así como las necesidades técnicas suficientes para el desarrollo del trabajo.

9. INDUMENTARIA PERSONAL

El personal deberá ir correctamente uniformado durante el desarrollo de las actividades de manera homogénea. Los uniformes serán por cuenta de la empresa adjudicataria. La empresa se ocupará además de facilitar al personal el equipo auxiliar y de seguridad adecuado para su actividad si fuera necesario (cascos, guantes, gafas, petos de alta visibilidad, herramientas diversas, etc.).

ANEXO II: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y AUXILIARES PARA EL PROGRAMA “CON LOS PIES EN LAS NUBES –OINAK HODEIETAN”

1. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

2. CONTENIDO SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

El sobre 1 contendrá tanto los documentos solicitados como “Documentación general” como los documentos correspondientes a la “Propuesta de Criterios Cualitativos”.

Las empresas licitadoras deberán aportar en cada caso una documentación ordenada, con las páginas numeradas, separados en diferentes archivos EN CORRESPONDENCIA CON EL GUIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS. No respetar este apartado podrá suponer la inadmisión de la proposición recibida.

LA INCLUSIÓN DE CUALQUIER DATO PROPIO DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS (SOBRE 2) DETERMINARÁ LA INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La descripción de los diferentes apartados se realizará en formato A4 posición vertical y letra tipo Arial tamaño 10 p., o similar, con interlineado mínimo sencillo.

Los contenidos a incluir serán:

a) Justificación de los requisitos para contratar: Anexo III (obligatorio)_____No puntuable

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo III, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 18 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación. De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora *“haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.”*

b) Información confidencial de la oferta (optativa) _____ No puntuable

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

Contenidos a incluir:

- i. **Plan de trabajo:** Descripción de las tareas a realizar en un evento tipo, coordinación del equipo, capacidad de respuesta frente a imprevistos, capacidad de adaptación a los diferentes entornos y localizaciones propuestas.
La descripción de este apartado tendrá una extensión máxima de DOS páginas (caras). No se valorarán extensiones superiores.
- ii. **Medios materiales:** Descripción de los diferentes materiales solicitados. Cuantificación y fichas técnicas
La descripción de este apartado tendrá una extensión máxima de DIEZ páginas (caras). No se valorarán extensiones superiores.
- iii. **Medios humanos:** Descripción de los diferentes perfiles asignados al servicio: Coordinador/a técnico/a, técnicos/as de iluminación y sonido, personal de asistencia y control de aforo... Cuantificación de los recursos por evento. Los CVs propuestos deberán ser ciegos, es decir, sin alusión alguna oculta datos identificativos.
La descripción de este apartado tendrá una extensión máxima de DIEZ páginas (caras). No se valorarán extensiones superiores.

3. CONTENIDO SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Contenidos a incluir:

- **Anexo IV: Oferta criterios cuantificables mediante fórmulas.**
- Para la acreditación del cumplimiento de los criterios sociales, **aportar protocolo o plan interno de conciliación con detalle de las medidas, declaración responsable de la entidad licitadora comprometiéndose a su aplicación durante el contrato y, en su caso, Plan de Igualdad registrado (si la empresa tiene más de 50 trabajadores).**

4. SERVICIO DE SOPORTE DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN Y PLENA

Para cualquier duda o incidencia que pueda surgir en el proceso de presentación de la oferta se recomienda contactar con el Servicio de Soporte del Portal de Contratación de Navarra (PCN) y de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA):

- Teléfono: (+34) 948 013 544
- Correo electrónico: soporte.contratacion@navarra.es
- Horario de soporte:
 - Lunes a jueves: 8:30 h – 17:30 h
 - Viernes: 8:30 h – 15:00 h
 - Julio, agosto y septiembre: 8:30 h – 15:00 h

Para poder realizar los envíos al Portal de Contratación es necesario firmarlos mediante el programa Autofirma.

Se adjunta enlace para mayor información: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/ayuda>

ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y AUXILIARES PARA EL PROGRAMA "CON LOS PIES EN LAS NUBES –OINAK HODEIETAN"

(En caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante)

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara:

a. Forma de participación, subcontratación y tamaño.

❖ Forma de participación (marque con una "X"):

- ☐ Individual
☐ Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta se incluye documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP.

❖ Subcontratación (marque con una "X"):

- ☐ Sí
☐ No

En el caso de subcontratación, la persona propuesta adjudicataria (cláusula 18 "Otras Disposiciones"), deberá aportar compromiso de subcontratación entre la entidad adjudicataria y la entidad subcontratista y declaración responsable de la subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP, según ANEXOS V.A y V.B.

❖ Tamaño (marque con una "X"):

- ☐ Mediana
☐ Pequeña
☐ Micro

En el caso de que la persona jurídica tenga condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeña	<50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Micro	<10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

La definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de negocio o la de balance general.

b. Justificación de los requisitos para contratar

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona/Iruña para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

c. Declaración de suficiencia de medios humanos

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentaré previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberé contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y AUXILIARES PARA EL PROGRAMA “CON LOS PIES EN LAS NUBES –OINAK HODEIETAN”

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____
en representación de _____ con C.I.F. _____
en calidad de _____ según escritura _____

Enterado/a del procedimiento para el **SERVICIO DE ATENCIÓN Y CONTROL DE ASISTENTES Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y AUXILIARES PARA EL PROGRAMA “CON LOS PIES EN LAS NUBES – OINAK HODEIETAN”**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones siguientes:

1. CRITERIOS SOCIALES: MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL (máximo 15 puntos)

La entidad que represento se compromete a tener implantados acuerdos por encima de lo marcado en el convenio de aplicación en relación a la mejora de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

- ☐ Sí* 15 puntos
☐ NO 0 puntos

** Aportar protocolo o plan interno de conciliación con detalle de las medidas, declaración responsable de la entidad licitadora comprometiéndose a su aplicación durante el contrato y, en su caso, Plan de Igualdad registrado (si la empresa tiene más de 50 trabajadores).*

2. PRECIO DEL SERVICIO (máximo 35 puntos)

A. PRECIO ANUAL

	Uds	Precio unitario máximo	Precio TOTAL máximo	Precio unitario ofertado	Precio TOTAL ofertado
Personas Asistencia	40 horas	45,00 €/h	1.800,00 €	€	€
Generador hasta 3.000W	2 días	500,00 €/día	1.000,00 €	€	€
Sillas (hasta 150 unidades)	600 (4 días)	675,00 €/día	2.700,00 €	€	€
Sistema de iluminación básico	5 días	1.100,00 €/día	5.500,00 €	€	€
Sistema de sonido básico	6 días	700,00 €/día	4.200,00 €	€	€
Escenario 8x8 y escaleras	3 días	3.100,00 €/día	9.300,00 €	€	€
Alquiler/montaje linóleo 8x8	3 días	600,00 €/día	1.800,00 €		
Montaje tarimas de hasta 8x8	2 días	600,00 €/día	1.200,00 €	€	€
Baño químico	2 días	550,00 €/día	1.100,00 €	€	€
Sistema inalámbrico micrófono diadema	8 días	45,00 €/día	360,00 €	€	€
Altavoz con batería	3 días	60,00 €/día	180,00 €	€	€
TOTAL			29.140,00€	TOTAL:	€

B. DESCUENTO PARA EQUIPAMIENTO EXTRA NO CONTEMPLADO

La entidad que represento se compromete a ofrecer el siguiente porcentaje de descuento sobre precio de alquiler habitual a aplicar a los suministros de equipos que no estén incluidos en las Condiciones Regulatoras como exigibles a la entidad adjudicataria.

_____ %

Se considerará oferta anormalmente baja según lo estipulado en “Otras Disposiciones” (16). La emisión de un precio por encima del precio unitario máximo o total máximo supondrá la inadmisión de la oferta completa.

El precio ofertado para cada entidad licitadora, a efectos de la aplicación del criterio de adjudicación del precio, será la suma del importe (A) “precio total ofertado” (cuadro rojo), más el importe (B) que resulte de sustituir la cantidad “Bolsa para equipamiento adicional no previsto” (2.400 euros) por el valor resultante una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado para este concepto.

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha, y no cabrá revisión de precios.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V.A: COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y AUXILIARES PARA EL PROGRAMA "CON LOS PIES EN LAS NUBES –OINAK HODEIETAN"

De una parte, D./Dña. _____
en representación de _____
con NIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD LICITADORA**.

De otra parte, D./Dña. _____
en representación de _____
con NIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD SUBCONTRATISTA**.

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por NICDO mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

Y A TAL EFECTO DECLARAN

1. Que la ENTIDAD LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la ENTIDAD SUBCONTRATISTA la ejecución de las siguientes prestaciones:

2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Regulatoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento:

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA

ANEXO V.B: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y AUXILIARES PARA EL PROGRAMA "CON LOS PIES EN LAS NUBES –OINAK HODEIETAN"

D./Dña. _____
en representación de _____ (entidad subcontratista)
con NIF nº _____

Declaro que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona/Iruña para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

En _____ a _____ de _____ de 202_

(Firma Entidad Subcontratista)